

542



30

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Septiembre 28 del 2018.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

El gran caudal de personas de Argentina que por distintas causas no atienden su salud como corresponde, y,

CONSIDERANDO:

Que, el 42% de los argentinos sufre de hipertensión arterial, y uno de cada diez argentinos tiene diabetes y que el 27% tiene obesidad, lo que significa que en este país tenemos gente realmente enferma.-

Que, un gran caudal de personas de nuestro Distrito no cuenta con cobertura médica y que el sistema de salud es cada vez peor y ven que sus recursos aminoran.-

Que, los alarmantes porcentajes de personas enfermas determinan que la población argentina no está completamente educada en materia de salud.-

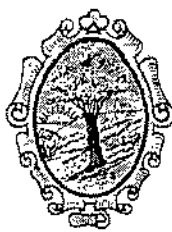
Que, por el recorte en las universidades, los entes formadores de futuros profesionales de la salud no disponen de presupuesto para que los alumnos hagan sus prácticas como corresponde.-

Que, los vecinos por distintas causas económicas y sociales, no pueden acercarse a los centros de salud que hay en el Distrito, y que para que la salud sea más igualitaria y al alcance de todos debemos acercarla lo más posible a todos los sectores del municipio.-

Que, los elementos como tensiómetro, glucómetros y tiras reactivas son muy caras, y el vecino común tal vez no pueda poseer, y que la situación económica actual no permite tener una alimentación ciento por ciento saludable, y que muchos vecinos se alimentan como puede y no como se "debería", cuestión que repercute en la salud.-

Que, según el artículo 42 de la Constitución Nacional dictamina que "Los consumidores de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la **protección de su salud**, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno", lo que significa que la salud es un derecho constitucional, y que todos debemos tener acceso a un sistema de salud de calidad.-

Que, en los barrios más vulnerables, las condiciones de salubridad son de muy mala calidad, y que los vecinos que viven allí están expuestos en mayor medida a muchos de estos tipos de enfermedades.-



30

Honorable Consejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el municipio de San Isidro el programa "Al Gran Pueblo Argentino, Salud".-

Artículo 2°.- El Programa se realizará en postas de salud donde profesionales puedan realizar APS (atención primaria de la salud), que dependerá de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 3°.- Estas postas tendrán como objetivo:

- a) Realizar tareas de prevención de la salud básicas como, la toma de presión, la medición de glucosa en sangre, la medida y cálculo de IMC.
- b) Brindar información sobre las enfermedades más comunes en la población (hipertensión, diabetes, obesidad), sobre planes de vacunación y enfermedades estacionales.
- c) Acercar la salud pública a todos los vecinos que no tienen cobertura médica, que no saben cómo cuidarse o no tienen los recursos o el tiempo para hacerse ver.
- d) Enseñarle a la población como son los cuidados básicos para una vida en armonía con los dos ejes fundamentales de la salud: el físico y la mente.
- e) Prevenir y minimizar en la mayor medida posible el porcentaje de vecinos enfermos con alguna patología de esta índole.
- f) Incentivar a los vecinos a llevar una vida sana con buena alimentación y ejercicio constante.

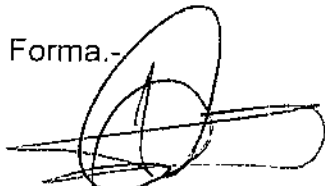
Artículo 4°.- Las postas de salud estarán vigentes todo el año. Se ubicarán en lugares estratégicos y céntricos donde circule un gran caudal de gente, como estaciones de tren, plazas, espacios verdes y recreativos.-

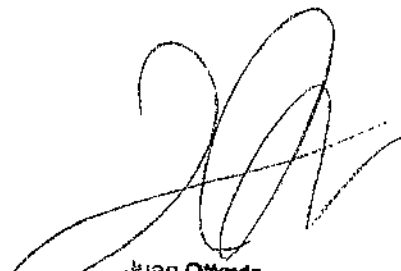
Artículo 5°.- Las postas serán programadas para los días feriados y fines de semana, en un horario accesible para que cualquier vecino puedan concurrir.-

Artículo 6°.- En las postas de salud participarán profesionales médicos, licenciados, técnicos recibidos y estudiantes de distintas carreras de las ciencias médicas que posean conocimientos básicos de APS y primeros auxilios.-

Artículo 7°.- Los recursos que demande la creación y el sostenimiento de las actividades y recursos de este puesto de salud estarán contempladas dentro del presupuesto destinado para la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 8°.- De Forma.-


FABIAN BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Juan Ottavio
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO